

10630 *RESOLUCIÓN de 9 de abril de 1997, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para unidades familiares o de convivencia económica en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe o calamidades públicas, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 18 de marzo de 1993.*

La Orden del Ministerio del Interior de 18 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 76, del 30), modificada parcialmente por la Orden de 30 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto), regula el procedimiento para la concesión de ayudas en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe o calamidades públicas.

Al amparo de la citada Orden, esta Dirección General de Protección Civil ha resuelto la concesión de las subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.01.223A.482.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81, apartado 7, del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Madrid, 9 de abril de 1997.—El Director general, Juan San Nicolás Santamaría.

Relación que se cita

Nombre y apellidos	Provincia	Subvención — Pesetas
Paula Gregoria García Juárez	Barcelona	350.000
José Francisco Caballer Ferreres	Castellón	4.850
Alfredo Ferreres Bel	Castellón	11.000
Felicidad Jovani Beltrán	Castellón	42.500
Josefa Sanz Doménech	Castellón	10.000
Juana Beltrán Beltrán	Castellón	7.500
Joaquín Sanz Ferreres	Castellón	47.500
Matilde Doménech Bel	Castellón	47.500
Francisco Masía Ferreres	Castellón	60.000
Rafael Blasco Andreu	Castellón	103.300
José Fores Nebot	Castellón	96.200
Bernardo Povedano Avalos	Córdoba	313.900
Manuel Gómez Muñoz	Córdoba	567.500
Antonia Pulido León	Córdoba	250.000
Carmen Arjona Arjona	Córdoba	129.500
Francisco Cruz Artacho	Córdoba	142.500
Isabel Rodríguez Gómez	La Coruña	116.000
Antonio Cano Bermúdez	Jaén	60.000
Ana Encarnación Higuera Gutiérrez	Jaén	25.000
Francisco Peña Martos	Jaén	45.000
Manuel Peña Parras	Jaén	158.800
Ángel Molina Molina	Jaén	225.000
Antonio Ricardo Quesada López	Jaén	437.500
María Jesús Herrador Cabrera	Jaén	667.480
Juana Higuera Ruiz	Jaén	251.055
Cecilia Ramírez Camacho	Jaén	72.500
Filomena Moreno Maya	Jaén	144.200
Francisco Aranda Alba	Jaén	97.500
José Canillo Expósito	Jaén	250.000
Modesto Blanco Mellado	Jaén	104.120
Benilde Amaro Serrano	Jaén	100.275
Ramón Merino Roldán	Jaén	33.800
Manuel Canillo Expósito	Jaén	110.000
José Romero Aceituno	Jaén	67.700
Francisco Ruiz Valero	Granada	300.000
Antonio Pérez Martín	Granada	100.000
Ezequiel Cano Pozo	Granada	25.500
José Sánchez Cobo	Granada	120.000
José Soto Martín	Granada	220.000
Francisco Carmona Jiménez	Granada	90.000
Mercedes Velasco Ruiz	Granada	275.000
Ezequiel Soto Cobo	Granada	225.000
Teresa Díaz López	Málaga	250.000
Juan Manuel Serrán Moreno	Málaga	262.500
Rafael Moreno González	Málaga	207.500
Francisca Jiménez Vegas	Málaga	197.500
Adoración Crespo Roncero	Salamanca	34.500

Nombre y apellidos	Provincia	Subvención — Pesetas
María Montejo Bernardos	Salamanca	27.500
Crispina Hernández Marcos	Salamanca	30.000
Aurelio Bernardos Huertas	Salamanca	21.500
Juana Sánchez Brazal	Toledo	60.000
Santiago Figueres Blaquer	Valencia	127.500
Juan María Navarro Fernández	Valencia	187.500
Antonio Sapiña Llopis	Valencia	47.500
Tomás Gabriel Sapiña Castella	Valencia	127.500
Ángeles Martínez Quijal	Valencia	25.000
Manuel Matías Barrera	Valencia	113.500
Enrique Hernández Primo	Valencia	165.122

MINISTERIO DE FOMENTO

10631 *RESOLUCIÓN de 29 de abril de 1997, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción del Laboratorio «Control y Experimentación, Sociedad Anónima» (CONTROLEX), sito en Sevilla, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación.*

Vista la Orden de 30 de enero de 1997 del órgano competente de la Junta de Andalucía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General acuerda cancelar la inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el control de calidad de la edificación, acordada por Resolución de 27 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre), de esta Dirección General, correspondiente al Laboratorio «Control y Experimentación, Sociedad Anónima» (CONTROLEX), sito en Cardenal Lluich, 37, bajos, Sevilla, en el área técnica de acreditación «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 11064HC92.

Publicar dicha cancelación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de abril de 1997.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

10632 *RESOLUCIÓN de 29 de abril de 1997, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la inscripción de diversos laboratorios en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación.*

Vistas las Órdenes del órgano competente de la Junta de Andalucía, concediendo acreditaciones a diversos laboratorios para la realización de ensayos en áreas técnicas de acreditación para el control de calidad de la edificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General resuelve inscribir en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación a los siguientes laboratorios:

Laboratorio «Vorsevi, Sociedad Anónima», sito en el polígono industrial «Guadalhorce», calle Alejandro Casona, 30, Málaga, para la realización de ensayos en el área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales, con el número 111499VB97, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 30 de enero de 1997.

Laboratorio «I. C. C. Control de Calidad, Sociedad Limitada», sito en calle Albacete, sin número, esquina a José Nogales Abad, Almería, para la realización de ensayos en el área de suelos, áridos, mezclas bituminosas

y sus materiales constituyentes en viales, con el número 11150SV97, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 14 de febrero de 1997.

Publicar dichas inscripciones en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de abril de 1997.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

10633 *RESOLUCIÓN de 15 de abril de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación de la Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Palma de Mallorca, perteneciente al Instituto Social de la Marina, para impartir cursos de especialidad marítima.*

Recibida en el Ministerio de Fomento la documentación presentada por el ilustrísimo señor don Fernando Álvarez-Blázquez y Fernández, en solicitud de prórroga de homologación de la Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Palma de Mallorca, perteneciente al Instituto Social de la Marina, para impartir cursos de especialidad.

Vista la Orden de 16 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 278), por la que se establecen los cursos de especialidad marítima, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Prorrogar la homologación de la Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Palma de Mallorca para impartir cursos de especialidad marítima:

Cursos de especialidad de Observador Radar de Punteo Automático (ARPA).

Segundo.—Esta prórroga de homologación tendrá validez por dos años a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo prorrogarse por periodos iguales, siempre que se solicite por el interesado antes de la fecha de su expiración.

Tercero.—Quince días antes de la celebración de cada curso, la Escuela Náutico-Pesquera solicitará la autorización de la Dirección General de la Marina Mercante, Subdirección General de Inspección Marítima, acompañando a esta solicitud de autorización y curriculum profesional de los Profesores que impartan los cursillos, así como fechas, lugares y horarios de los mismos.

Cuarto.—El personal marítimo que haya finalizado con aprovechamiento los cursillos impartidos por la Escuela Náutico-Pesquera, siempre que los planes de estudios y las prácticas se acomoden a los contenidos en la Orden que regula estos cursos, podrán canjear el certificado extendido por el centro por el que expide la Dirección General de la Marina Mercante (Subdirección General de Inspección Marítima).

Quinto.—Al objeto de comprobar que el desarrollo de los cursos se lleva a cabo con los planes aprobados por la Subdirección General de Inspección Marítima, ésta efectuará inspecciones periódicas.

Madrid, 15 de abril de 1997.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Inspección Marítima.

10634 *RESOLUCIÓN de 21 de abril de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se homologa la Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Santander, para impartir cursos de especialidad marítima.*

Recibida en el Ministerio de Fomento la documentación presentada por don Fernando Torrontegui Mirones, Director regional de Pesca y Alimentación de Cantabria, en solicitud de homologación de la Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Santander, para impartir cursos de especialidad.

Vistas las Órdenes de 16 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 278) por la que se establecen los cursos de especialidad marítima; la Orden de 17 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 137) por la que se establece el Certificado de Observador Radar, y la Orden de 30 de noviembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 300) por la que se establecen los certificados de Operador General y Restringido del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima, Manejo de Embarcaciones de Salvamento y Socorrismo Marítimo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Homologar la Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Santander para impartir cursos de especialidad marítima:

Cursos de especialidad de Observador Radar de Punteo Automático (ARPA).

Cursos de Observador de Radar.

Cursos de Operador General del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (SMSSM).

Cursos de Operador Restringido del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (SMSSM).

Cursos de Socorrismo Marítimo.

Cursos de Manejo de Embarcaciones de Salvamento.

Segundo.—Esta homologación tendrá validez por dos años a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo prorrogarse por periodos iguales, siempre que se solicite por el interesado antes de la fecha de su expiración.

Tercero.—Quince días antes de la celebración de cada curso, la Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Santander, solicitará la autorización de la Dirección General de la Marina Mercante, Subdirección General de Inspección Marítima, acompañando a esta solicitud de autorización curriculum profesional de los Profesores que impartan los cursillos, así como fechas, lugares y horarios de los mismos.

Cuarto.—El personal marítimo que haya finalizado con aprovechamiento los cursillos impartidos por la Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera, siempre que los planes de estudios y las prácticas se acomoden a los contenidos en la Orden que regula estos cursos, podrán canjear el certificado extendido por el centro por el que expide la Dirección General de la Marina Mercante (Subdirección General de Inspección Marítima).

Quinto.—Al objeto de comprobar que el desarrollo de los cursos se lleva a cabo con los planes aprobados por la Subdirección General de Inspección Marítima, ésta efectuará inspecciones periódicas.

Madrid, 21 de abril de 1997.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Inspección Marítima.

10635 *RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación número 030/0992, correspondiente a un aparato lanzacabos, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancias de «Gándara y Cía, Sociedad Anónima», con domicilio en Acebal Idígoras, 2 y 4, 48001 Bilbao, solicitando la prórroga de la mencionada homologación, y comprobando que el elemento continúa cumpliendo los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe normas de su certificado de homologación, esta Dirección General ha resuelto prorrogar el periodo de validez de la misma hasta el 21 de marzo de 2002.

Equipo: Aparato lanzacabos. Marca/modelo: «Comet»/Comet. art 1104. Número de homologación: 030/0992.

La presente homologación es válida hasta el 21 de marzo de 2002.

Madrid, 21 de marzo de 1997.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

10636 *RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación número 029/0992, correspondiente a una luz eléctrica, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancias de «Gándara y Cía, Sociedad Anónima», con domicilio en Acebal Idígoras, 2 y 4, 48001 Bilbao, solicitando la prórroga de la mencionada homologación, y comprobando que el elemento continúa cumpliendo los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe normas de su certificado de homologación, esta Dirección General ha resuelto prorrogar el periodo de validez de la misma hasta el 21 de marzo de 2002.

Equipo: Luz eléctrica. Marca/modelo: «Comet»/Comet art 1205. Número de homologación: 029/0992.